

SP19-00575 Servicio de Limpieza de Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS FIESTAS, CAMPAÑAS Y PROYECTOS CULTURALES EN EL ESPACIO PÚBLICO, GESTIONADOS POR MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SUMARIO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1.- OBJETO

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 2.1. DESCRIPCION DE LAS FIESTAS, CAMPAÑAS Y PROYECTOS CULTURALES**
- 2.2. HORAS Y PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA CADA CAMPAÑA**
- 2.3. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

3.-CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INTERLOCUCIÓN

5.- MATERIALES Y MAQUINARIA A EMPLEAR

6.- RELACIÓN DE TRABAJOS A DESARROLLAR. PROGRAMA DE TRABAJO

7.- NORMAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO

8.- DIRECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.- CLÁUSULAS SOCIALES

SP19-00575 Servicio de Limpieza de Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS FIESTAS, CAMPAÑAS Y PROYECTOS CULTURALES EN EL ESPACIO PÚBLICO, GESTIONADOS POR MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

SUMARIO

INTRODUCCIÓN

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Entre dichos eventos se incluyen las fiestas, campañas, actividades culturales y artísticas de la ciudad de Madrid, motivo que requiere que Madrid Destino contrate la prestación de todos los servicios y suministros de las infraestructuras integrantes y complementarias de estos programas y actividades.

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es regular las condiciones que han de regir la contratación del servicio de limpieza para las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales que gestiona Madrid Destino y que se relacionan a continuación y que se desarrollarán en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el *espacio público exterior*, principalmente en las Calles, Plazas, Parques, pudiendo ser también prestado, de forma excepcional, en cualquiera de los Centros Culturales ubicados en alguno de los veintidós distritos de la capital.

Independientemente de dónde se realicen las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales, que se describe en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, es objeto del contrato y constituye el servicio, entre otras las siguientes: la limpieza en la zona de escenario, zona técnica - alrededor y detrás - del escenario, camerinos y su interior, casetas, gradas, vaciado de papeleras y cubos de basura del espacio hasta los contenedores municipales, escaleras, rampas, patio de butacas (suelo y sillas), WC químicos, accesos al público, limpieza del mobiliario, percheros, espejos, moquetas, suelos, puertas, zonas de disparo de pirotecnia, zonas de ubicación de plantas ornamentales, en su caso, (en adelante, el “Servicio”). Todo lo anterior, se efectuará en función de las características de cada espacio público relacionado a continuación:

| MADRID

- Festival Veranos de la Villa '19;
- Campaña de Navidad '19 – '20;
- Cabalgata de Reyes '20;
- Año Nuevo Chino '20
- Campaña de Carnaval '20,
- Otras Campañas '19 – '20

Las citadas Fiestas, Campañas y Proyectos se denominarán, en adelante, las “Campañas”. La ubicación y desarrollo de las Campañas junto con la descripción del espacio en el que se ejecutarán, las fechas exactas, el personal necesario para la prestación del Servicio y el horario aproximado a cumplir, se relacionan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La denominada “Otras posibles Campañas” incluye posibles nuevas o sucesivas Campañas que puedan ser programadas dentro del periodo en el tiempo de la vigencia de este contrato.

En el caso de que alguna Fiesta, Festival o campaña, no se lleve a cabo, no generará derecho a cobro. Por ello, Madrid Destino, no se compromete a la ejecución de todas las Campañas detalladas anteriormente

En dicho supuesto, y en el caso de que alguna Fiesta, Festival o campaña no se realice en las fechas indicadas, Madrid Destino se reserva el derecho de utilizar el precio del contrato en otras diferentes a las señaladas siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- a) No se supere el plazo de ejecución de duración del contrato (diez meses de duración del contrato).
- b) No se supere el importe máximo del contrato.

El Servicio se prestará siempre a requerimiento de MADRID DESTINO. El Servicio no tiene, en consecuencia, carácter permanente.

Dada la naturaleza y características de la presente contratación, no existe personal a subrogar.

El Servicio deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Prescripciones Técnicas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el objeto del presente procedimiento de contratación - que se conceptúa como de máximos- el importe de adjudicación no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente solicitados y prestados durante el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.

La organización del Servicio se adecuará a las fechas definitivas de las Campañas, el número de Campañas, las actividades que incluya cada una, la programación artística, los montajes y desmontajes técnicos y su localización dentro de los 21 Distritos de Madrid.

Con veinte días de antelación y siempre que sea posible, MADRID DESTINO informará, a la empresa adjudicataria del Servicio, el calendario confirmado por las Direcciones Artísticas correspondientes para cada una de las actividades previstas en cada una de las Campañas.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de trasladar/transportar el material de limpieza necesario de un emplazamiento a otro cuando sea necesario y/o de transportar a la persona operaria de limpieza a los emplazamientos o lugares de actividad que no tengan cerca un medio de transporte público. En ningún caso será razón o causa de retraso en los horarios a cumplir ni será responsabilidad ni obligación de Madrid Destino dichos traslados. Los descansos necesarios para comer/cenar serán pactadas previamente con el responsable del espacio de Madrid Destino y siempre se comunicará a dicho responsable cualquier ausencia durante el horario establecido del Servicio.

El adjudicatario, desde el inicio del Servicio y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un número de operarios de limpieza suficiente, para poder responder al servicio, incluyendo las necesidades de simultaneidad en los diferentes espacios de cada Campaña y la reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS FIESTAS, CAMPAÑAS Y PROYECTOS CULTURALES

Esta previsión de actividades es orientativa hasta el cierre de la programación, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las Campañas no se celebren, sean sustituidas o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso.

1. **FESTIVAL VERANOS DE LA VILLA 2019**

Fecha aproximada entre el 28 de junio al 2 de septiembre

Diferentes lugares de la vía pública, parques y plazas repartidos por los 21 distritos de Madrid. Aproximadamente 53 días de trabajo del 29 de junio al 2 de septiembre.

2. **CAMPAÑA DE NAVIDAD 2019**

(Estas ubicaciones y actuaciones podrán cambiar, se hace referencia a las ubicaciones efectuadas en el año 2018)

Fecha aproximada desde el 21 diciembre hasta el 5 de enero.

- Desfile Solsticio de Invierno – Madrid Río – 21 diciembre (incluye fuegos artificiales). Inicio desde la glorieta de San Vicente hasta la explanada del Puente del Rey.
- Actuación de Gran formato – Madrid Río – 30 diciembre
- Intervenciones artísticas en otros espacios – del 19 diciembre / 5 enero

| MADRID

3. CABALGATA DE REYES 2020

Fecha aproximada desde el 2 de enero hasta el 8 de enero.

- Escenario de Cibeles, Patio de Butacas, accesos de público, casetas y WC químicos
- Gradas del recorrido (8.000 asientos aproximadamente colocados en gradas) a lo largo del Paseo de la Castellana, desde Plaza san Juan de la Cruz hasta Cibeles.
- Zona de camerinos y salida Desfile en Nuevos Ministerios (26 diciembre al 10 enero)

4. AÑO NUEVO CHINO 2020

Diferentes ubicaciones en el distrito de Usera)

Fecha aproximada del 1 al 6 de Febrero

- Plaza de la Junta Municipal (avda. Rafaela Ibarra – Carpa con actividades culturales interior y exterior – escenario, escaleras, rampas, camerinos, casetas, wc químicos, etc.)
- Parque Pradolongo (fuegos artificiales)

5. CARNAVAL 2020

Fecha aproximada – 5 días en febrero o marzo

En 2 o 3 distritos de Madrid aún por definir.

6. OTRAS POSIBLES CAMPAÑAS 2019-2020

Fecha aproximada – de julio 2019 a abril '20. (Por la duración máxima del contrato, prevista en diez meses)

Así mismo, en el caso de que alguna Fiesta, Festival o campaña no se realice en las fechas indicadas, Madrid Destino se reserva el derecho de utilizar el precio del contrato en otras diferentes a las señaladas siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- a) No se supere el plazo de ejecución de duración del contrato (diez meses).
- b) No se supere el importe máximo del contrato.

2.2. HORAS Y PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA CADA CAMPAÑA

El Servicio objeto de contratación -que se conceptúa como de máximos- y de los que se abonarán únicamente los servicios efectivamente prestados, serán adaptados a las necesidades de organización y programación de cada Campaña, estableciendo los días de trabajo de lunes a domingo (incluidas festividades locales y nacionales) y con una disponibilidad en los servicios requeridos por parte de la empresa licitadora de 24 horas, aunque la mayoría de los servicios se realizarán entre las 07:00h. y las 03:00h.

Para este periodo contractual habrá un máximo de mil cuatrocientos treinta y cinco horas (/1.435 horas/) a demanda de Madrid Destino.

La limpieza será requerida a demanda de la necesidad de cada campaña por el Responsable de Madrid Destino hasta el máximo previsto de horas según las necesidades de limpieza de las Campañas, no habiendo obligación de consumir el máximo de las horas definidas como aproximadas para cada una de las campañas. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de

que una campaña requiera más horas de las inicialmente previstas, podrán utilizarse indistintamente en una campaña u otra, siempre manteniendo el total 1.435 horas máximas por la duración del contrato.

El Servicio deberá adaptarse en todo caso al tipo de actividad que se celebre, de conformidad con las indicaciones de MADRID DESTINO. Sin perjuicio de las jornadas de trabajo establecidas en la normativa aplicable, el adjudicatario deberá cumplir los horarios especiales que marquen los servicios técnicos correspondientes de MADRID DESTINO.

El servicio de limpieza requerido se comunicará a la empresa adjudicataria con un mínimo de 5 días naturales de antelación, sin perjuicio del calendario previo que será entregado a la empresa adjudicataria, con veinte días de antelación, siempre que sea posible.

El desglose de horas aproximadas y sus fechas del Servicio de la limpieza a demanda para cada una de las Campañas, se desglosan a continuación:

	CAMPAÑAS	Nº de horas
VERANOS VILLA'19	Del 29 Junio al 2 Septiembre 2019	750
NAVIDAD'19-20	Del 21 Diciembre 2019 al 5 Enero 2020	150
CABALGATA'20	Del 2 de enero 2019 al 8 Enero 2020	160
AÑO NUEVO CHINO'20	Del 1 al 6 Febrero (cambia cada año)	150
CARNAVAL'20	5 días en el mes de Febrero o Marzo	50
OTRAS CAMPAÑAS	Fechas de julio'19 a Abril'20	175
	TOTAL HORAS	1.435

(*) Las fechas de las Campañas son aproximadas, serán confirmadas al adjudicatario con veinte días de antelación, siempre que sea posible, para cubrir el servicio.

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal necesario para la realización de los servicios que se requieran. A la hora prevista, el personal del Servicio habrá contactado con el responsable del espacio de Madrid Destino y deberá estar uniformado y con el material necesario para cubrir las necesidades del servicio. En cualquier caso, el material necesario será entregado en el espacio del evento antes de comenzar el Servicio en cada espacio a cubrir, por un supervisor/ trabajador de la empresa adjudicataria, previa coordinación con el responsable del espacio de la Campaña que será facilitado por Madrid Destino.

Además, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de trasladar/transportar el material de limpieza necesario de un emplazamiento a otro cuando fuera necesario y/o de transportar a la persona operaria de la limpieza a los emplazamientos o lugares de actividad que no tengan cerca un medio de transporte público. En ningún caso será razón o causa para retraso en los horarios a cumplir ni será responsabilidad ni obligación de Madrid Destino dichos traslados. Las paradas necesarias para comer/cenar serán pactadas previamente con el responsable del espacio de Madrid Destino y siempre se comunicará a dicho responsable cualquier ausencia durante el horario establecido del Servicio.

La empresa adjudicataria del servicio deberá tener los medios suficientes para cubrir la posible simultaneidad horaria en los diferentes espacios y fechas detallados a la continuación. En base a lo anterior, el licitador deberá aportar el compromiso de adscribir a la

ejecución del contrato, como mínimo, los mínimos personales indicados a continuación y que se incluirá en la Declaración Responsable del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

	CAMPAÑAS	nº operarios simultáneos Mismo día con mismo horario. Misma o en diferente ubicación
VERANOS VILLA'19	Del 28 Junio al 2 Septiembre 2019	5
NAVIDAD'19-20	Del 21 Diciembre 2019 al 5 Enero 2020	5
CABALGATA'20	Del 2 de enero 2019 al 8 Enero 2020	27
AÑO NUEVO CHINO'20	Del 1 al 6 Febrero (cambia cada año)	5
CARNAVAL'20	5 días en el mes de Febrero o Marzo	5
OTRAS POSIBLES CAMPAÑAS	Fechas de julio'19 a Abril'20	15

2.3. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

En cuanto a los útiles de limpieza ó la maquinaria utilizada:

Se deberá reducir el consumo de productos químicos, mediante el control y el uso de sistemas de dosificación.

El personal de limpieza asignado deberá garantizar la correcta retirada y gestión de los residuos generados según su tipología en los espacios de las Campañas y trasladarlo a los contenedores municipales que le sean indicados por el responsable del espacio de Madrid Destino.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La empresa adjudicataria deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del presente contrato, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al personal a su cargo.

En ningún caso, podrá alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con Madrid Destino, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El contratista deberá proveer a su personal de los uniformes de trabajos necesarios y suficientes para el desempeño de las tareas de limpieza adecuados a la época del año ya que el Servicio de las Campañas se desarrolla enteramente al aire libre.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado y manutención del personal que preste el Servicio, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

La oferta económica presentada por cada licitador deberá ser adecuada para que, en el caso de resultar adjudicatario, pueda hacer frente a todos los costes y conceptos derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que corresponda, sin perjuicio de lo señalado seguidamente.

Deberá tenerse en cuenta en todo caso que, a los efectos de la elaboración de la oferta y de la posterior ejecución del contrato, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, deberá respetar las retribuciones que establece el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid (Resolución 26 de febrero de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 23 de marzo de 2019). Número de Convenio 28002585011981, para el grupo profesional Limpiador/a.

Se considera la aplicación del citado Convenio Colectivo, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar se limitan y acotan en un espacio determinado, tratándose cada uno de los espacios como un centro de trabajo. En consecuencia el servicio se puede desarrollar tanto en espacios exteriores, como en interiores, (Centros Culturales donde tenga lugar la celebración de las actividades).

4. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INTERLOCUCIÓN

El control de la prestación del Servicio corresponde al Responsable del contrato de Madrid Destino, que se denominará el “Responsable del contrato”. El adjudicatario del Servicio seguirá en todo momento las directrices marcadas el Responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse. El Responsable del contrato de Madrid Destino podrá exigir al adjudicatario del Servicio información puntual de la prestación del Servicio.

Todos los servicios prestados por el adjudicatario serán reflejados en una hoja o albarán de control que al final de cada Campaña se entregará al responsable de MADRID DESTINO.

El responsable del contrato controlará que las prescripciones técnicas y el contrato se lleven a cabo satisfactoriamente, pudiendo comprobar que los trabajos realizados, así como el número de personas de limpieza asistentes coincida con el requerido.

La falta de cumplimiento de las prescripciones técnicas podrá ser causa de que los servicios prestados no sean recibidos en conformidad a efectos de su abono y a la imposición de penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la correcta prestación del Servicio, el adjudicatario *designará UNA (1) persona que actuará como interlocutor*, encargándose entre otros aspectos de la coordinación del personal, elaboración de cuadrantes y de la supervisión de la prestación del Servicio, canalizando la información relativa al mismo, así como del asesoramiento a efectos de una mayor eficacia en su prestación. Dicho interlocutor supervisará el rendimiento de sus operarios y el buen resultado final de las operaciones, y procederá a resolver los problemas que plantee la prestación del servicio.

Será interlocutor entre los espacios de cada Campaña y Madrid Destino. El interlocutor deberá tener los necesarios conocimientos del sistema de limpieza y tendrá poderes suficientes para adoptar resoluciones. En todo caso velará porque la limpieza sea llevada a cabo en las condiciones establecidas en los pliegos.

En ningún caso, la designación de dicho interlocutor supondrá coste adicional alguno para MADRID DESTINO. El coste del mismo se ha estimado en el cálculo del presupuesto base de licitación del presente procedimiento de contratación.

En este sentido, el adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de estos interlocutores, al Responsable del contrato que MADRID DESTINO, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo de la prestación del Servicio.

Durante las campañas el interlocutor deberá estar fácilmente localizables no sólo de lunes a viernes sino los fines de semana y festivos, para poder atender el Servicio correctamente durante las Campañas que se desarrollan de lunes a domingo.

Los interlocutores deberán mantener una comunicación fluida con su personal respecto a cualquier tema directamente relacionado con la prestación del servicio, y además de personarse en las ubicaciones o espacios de cada Campaña y, deberá en todo caso emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido existir en la prestación del Servicio, y deberá dejar constancia escrita de su presencia mediante la firma de un documento o parte que deberá estar firmado asimismo por el Responsable del Servicio de Madrid Destino en cada uno de los espacios donde se desarrollen las Campañas y su servicio.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Servicio, no tenga suficientes aptitudes y formación para el correcto desarrollo del Servicio, el adjudicatario deberá sustituirlo, sin coste para MADRID DESTINO, de tal forma que el Servicio no se vea comprometido en caso alguno.

El adjudicatario se compromete a informar mensualmente por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la prestación del Servicio y, puntualmente, de aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Si las deficiencias en la prestación del Servicio fueran reiteradas, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El responsable de MADRID DESTINO comprobará, periódicamente, la buena marcha de la limpieza de los espacios de las Campañas, y canalizará las reclamaciones que puedan efectuarse por los diferentes servicios. El incumplimiento de horarios, de las prestaciones establecidas o la realización defectuosa de la limpieza, se comunicará por escrito, para su subsanación, a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá instaurar a su costa un sistema de control horario mediante albarán o similar. Cada operario de limpieza deberá llevar estos albaranes a cada Servicio y figurará, hora de entrada, hora de salida, nombre del operario, ubicación del Servicio y firma con nombre legible del responsable del espacio de Madrid Destino. Estos albaranes deberán ser entregados al responsable del contrato de Madrid Destino al final de cada Campaña, mensualmente o a su requerimiento.

5. MATERIALES Y MAQUINARIA A EMPLEAR

Los productos y útiles para realizar las operaciones de limpieza correrán a cargo del adjudicatario y serán de buena calidad en relación con los existentes en el mercado. Se usarán en cantidad suficiente para obtener una adecuada limpieza y se ajustarán a la

naturaleza de los espacios en donde se ejecuten las Campañas. Así mismo el adjudicatario contará con la maquinaria adecuada para efectuar una limpieza eficaz en los espacios que lo requieran.

Considerando las características de las Campañas, el adjudicatario deberá disponer de medios materiales y técnicos, propios o ajenos, que permitan acceder a todos los puntos necesitados de limpieza y con las frecuencias establecidas, en el punto 6 del presente pliego.

La empresa adjudicataria facilitará al personal que realice los servicios objeto del contrato, las prendas de trabajo y uniformes a tal fin, de modo que vaya correctamente uniformado e identificado, así como el material que se precise para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

Los productos utilizados deberán ser altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.

- El papel para secado de manos y el papel higiénico, deben ser con tacto suave para evitar atascos en los aseos de zonas de público.
- Las bolsas de basura deberán ser de plástico de varios tamaños y en cantidad suficiente. Deberán vaciarse a diario o varias veces al día dependiendo del uso.

Los consumibles como el papel higiénico, jabón o toallas de papel, deberán ser repuestos después de su consumo.

Todos los envases utilizados deberán estar debidamente etiquetados (nombre comercial del producto, designación química de las sustancias tóxicas o peligrosas que pueda contener el producto, símbolos de toxicidad/peligrosidad correspondientes e instrucciones de uso y dosificación) e informar claramente de los productos peligrosos que contengan, de manera que cualquier persona pueda identificar el producto y tomar las medidas necesarias.

Se debe reducir el consumo de productos químicos mediante el control y el uso de sistemas de dosificación y es responsabilidad de la empresa contratista, la administración, uso, cuidado y retirada, en su caso, de cualquier elemento suministrado por la misma.

La maquinaria y demás utensilios aptos y adecuados para la realización de dichas tareas deberán ser, asimismo, por cuenta del adjudicatario del presente contrato. Así mismo se requerirá la aportación de aquella maquinaria de limpieza que se pueda necesitar para atender las acciones especiales de limpieza que requieran los distintos espectáculos y/o espacios de cada Campaña: sopladoras para hojas, papeles, latas y polvo, aspiradores de agua, aspiradores de moqueta y esporádicamente maquinaria de alta presión (tipo Karcher) para limpieza de suelos de piedra (o similar) cuando después del evento haya ocurrido alguna incidencia. El número de horas anual de limpieza especial con este tipo de maquinaria no excederá de 50 horas anuales.

El material básico que el adjudicatario del Servicio deberá aportar a todos los espacios de cada campaña será:

- Guantes de jardinería o de goma
- Varios rollos de bolsas industriales de basura de tipo pequeñas y grande 70 x75 /145x150
- Recogedor

| MADRID

- Escoba de goma para el agua
- Escoba tipo rastrillo para los parques y zonas terrazas (se solicitará previo aviso)
- Escoba doméstica para escenario y camerinos
- Sopladora y aspiradora (se solicitará previo aviso si fuera necesario)
- Escobas de pelo duro (tipo barrendero) para espacios exteriores específicos
- Cubos + Escurridor de fregona
- Bayetas variadas
- Fregonas con palo
- Productos de limpieza apropiados (suelos, superficies, cristales, baños, etc.)
- Papel higiénico para los aseos (rollo industrial o pequeños)
- Rollos de papel seca manos
- Jabón líquido, bien para rellenar o en dispensador individual

6.- RELACIÓN DE TRABAJOS A DESARROLLAR. PROGRAMA DE TRABAJO **Programa de trabajo básico a desarrollar por el Servicio en las Campañas**

Se establece a continuación el Programa de trabajo básico de aplicación para cada una de las Campañas. Este Programa de trabajo básico deberá considerarse como el mínimo de obligado cumplimiento en cada uno de los espacios de conformidad con sus características.

Limpieza diaria de:

- Todo el mobiliario: mesas, sillas, armarios, percheros, espejos, puertas, etc.
- Camerinos y/o casetas de técnicos y de artistas
- Vaciado de papeleras y ceniceros
- Limpieza de baños químicos o de interior
- Sillas en patio de butacas
- Suelo del patio de butacas
- Rampas escenario y accesibilidad
- Escaleras de escenario y otras
- Zona detrás y alrededor del escenario
- Traslado de las bolsas de basura retiradas a los contenedores municipales próximos
- Eliminación de deshechos de los espacios del evento
- Barrido manual
- Fregado manual
- Eliminación de cualquier cartel o pegatina, cada vez que se requiera
- Riego de plantas institucionales que se coloquen especialmente en algún espacio y limpieza de hojas y ramas que caigan (se coordinará con el responsable del espacio)

7.- NORMAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO

- Deberá conocer el Plan de Autoprotección aplicable en el espacio, protocolo de actuación y salidas de emergencia, que le será facilitado por el responsable del espacio de MADRID DESTINO el primer día de trabajo.
- En todo caso y como requisito imprescindible, todo el personal que preste el Servicio deberá entender y hablar la lengua castellana con corrección.
- Será por cuenta del adjudicatario el vestuario del personal. Éste deberá estar debidamente uniformado y ser adecuado a las funciones a realizar, siendo lo

| MADRID

suficientemente distintivo para permitir la rápida localización visual del trabajador. En todo caso, la uniformidad deberá estar adaptada a cada estación del año y condiciones meteorológicas. En verano deberá incluir una gorra o sombrero para el sol, prendas ligeras con calzado cómodo y en invierno prenda de abrigo, calzado cómodo y abrigado y chubasquero si fuera necesario. En las prendas deberá figurar el logotipo del adjudicatario. El vestuario a entregar a los trabajadores deberá contar con la conformidad del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, con antelación al inicio de la prestación. El adjudicatario deberá reponer el vestuario de manera inmediata en caso de rotura, deterioro o por no estar adaptado a las condiciones meteorológicas. En caso de horario nocturno (dependiendo de la estación del año) se proporcionará un chaleco reflectante a los operarios por parte del Adjudicatario del Servicio.

- Poner a disposición los medios necesarios para hacer frente a todas y cada una de las funciones requeridas, sin coste adicional para MADRID DESTINO.
- Equipará a todo el personal que preste el Servicio con los correspondientes Equipos de Protección Individual (EPIs), que exija la naturaleza de las tareas y elementos a manipular.
- El personal que preste el Servicio deberá respetar las normas y reglas de conducta y disciplina generales, el horario de trabajo y otras como, no consumir bebidas alcohólicas durante el horario acordado, fumar y/o comer en los espacios y/o localizaciones donde se preste el Servicio mantener una imagen correcta durante el Servicio. En todo caso durante los días de ejecución de las Campañas, se realizarán paradas para comer que serán acordadas con el responsable del espacio de MADRID DESTINO que le indicará el lugar para hacerlo.

8.-DIRECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El control de la prestación del Servicio corresponde al Responsable del contrato que MADRID DESTINO designe.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que MADRID DESTINO designe en cada uno de los espacios y actividades culturales que se realicen en las Campañas, una persona que dé soporte al Responsable del contrato, a los efectos de la correcta prestación del Servicio en cada uno de ellos.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable del contrato, o la persona designada por él, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir información puntual acerca de la prestación del Servicio.

El Responsable del contrato o la persona designada por él, comprobará periódicamente la buena marcha de la prestación del Servicio, informando del incumplimiento del horario y de las prestaciones establecidas en el contrato, así como de las deficiencias observadas o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha incidencia desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

Si las deficiencias en la prestación del Servicio fueran reiteradas, MADRID DESTINO se reserva la potestad de resolver el contrato.

El Responsable del contrato podrá solicitar al adjudicatario el cambio de cualquier trabajo que no procediese de acuerdo con las normas de buena práctica, eficacia y comportamiento en el cumplimiento del servicio. Recibida por escrito dicha petición, el adjudicatario deberá realizar, en un plazo no superior a cuatro (4) horas, el cambio solicitado, sin que esta circunstancia implique gasto adicional alguno para MADRID DESTINO y sin que en modo alguno perjudique la correcta prestación del Servicio.

9.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 29 del Anexo I).

1. El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2. En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

3.1. Adopción de las medidas previstas en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

3.2. Adopción de las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general:

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas siguientes a fin de evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general:

- Entrega a cada trabajador que efectúe el servicio objeto del contrato de materiales de limpieza correctamente etiquetados.
- Formación en la recogida y custodia de los elementos y materiales de limpieza.
- Señalización de zonas húmedas

4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el

contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:

- Junto con lo anterior y como **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**, se establecen las **INDICADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APARTADO 17.**

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 29 Anexo I).

En Madrid, a 20 de mayo de 2019

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO

Conforme